



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 OCT 2017

Expediente N° 8548/17.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 440/17, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas solicita que el Consejo Superior extienda el plazo para que los alumnos de la carrera de Computador Universitario (Planes 1987 y 1997) de Sede Central y Sede Regional Orán que adeuden hasta una asignatura adicional a la tesina, puedan rendir exámenes finales y concluir sus estudios para la obtención del título de la carrera mencionada, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, mediante Resolución CS N° 262/12 puso en vigencia el Plan de Estudios 2010 de la carrera de grado de Licenciatura en Análisis de Sistemas, estableciendo plazos hasta julio de 2016, para que los alumnos obtengan el título de Computador Universitario del Plan de Estudios 1997.

Que la cantidad de alumnos que asumen el compromiso de concluir sus estudios representa una magnitud destacada.

Que la extensión del plazo no significa la apertura del dictado de materias, sino es al sólo efecto para que los alumnos puedan rendir examen en las asignaturas que adeudan.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 257/17,

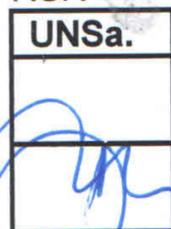
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 8° Sesión Especial del 19 de octubre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender, en carácter excepcional, el plazo hasta julio de 2019, para que los alumnos de la carrera de Computador Universitario (Planes 1987 y 1997) de Sede Central y Sede Regional Orán que, a la fecha de la presente, adeuden hasta una asignatura adicional a la tesina, puedan rendir exámenes finales y concluir sus estudios para la obtención del título de la carrera mencionada.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Exactas, Sede Regional Orán y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA